

AYUDAS PARA ESTANCIA EN OTROS CENTROS **Edición 2014**

• **Finalidad:**

Establecer ayudas de carácter económico para que los facultativos especialistas de área con contrato en el Hospital Universitario La Paz y una trayectoria mínima de 12 meses puedan acudir a otros centros sanitarios nacionales o extranjeros con la finalidad de *adquirir conocimientos y/o aprender o perfeccionar técnicas*

La finalidad última estriba en que los conocimientos y habilidades adquiridos redunden en la innovación, calidad y excelencia del centro

• **Acciones Prioritarias:**

- . En función de su impacto asistencial
- . Las definidas por la Dirección del Centro

• **Número de Ayudas:**

- . Máximo de tres

• **Duración:**

- . Mínima de un mes y Máxima de seis meses
- . Vinculada al objetivo de la estancia
- . Condicionada a la naturaleza del contrato del facultativo

• **Convocatoria:**

1. Una convocatoria anual, en marzo
2. El plazo de recepción de solicitudes será entre los días 3 al 21 de marzo de 2014 (ambos inclusive)
3. Las solicitudes serán entregadas o enviadas al Coordinador de Formación Médica Continuada, Pabellón de Docencia
4. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Formación Continuada y evaluadas por un tribunal mixto que elevará la propuesta a la Dirección Gerencia para su aprobación
5. Mediante Resolución del Director Gerente, a partir del día 7 de abril, se publicará en el tablón de anuncios de FMC-Pabellón de Docencia el listado con las ayudas aprobadas. Además, los beneficiarios serán notificados mediante escrito

• Aspectos económicos:

1. Se mantendrá el sueldo íntegro del facultativo
1. 1.800€ por mes[♦] o en su caso la parte proporcional correspondiente a los días de estancia efectiva en el centro de destino
2. Transporte: El transporte incluye viaje de ida y vuelta, al principio y al final de la estancia, en las mismas condiciones que las establecidas reglamentariamente para los empleados públicos
3. Seguro médico: financiado en caso de que sea de carácter obligatorio en los centros de destino de las estancias

• Evaluación:

1. Informe final
2. Evaluación clínica dentro de los primeros 6 meses tras su reincorporación, por parte de los responsables del o de los servicios implicados
3. Formación de, al menos, dos facultativos de plantilla
4. Exposición de los conocimientos adquiridos en Sesión Clínica del Hospital y en Sesión a residentes del servicio

• Solicitud:

1. Datos del solicitante
2. Nombre y dos apellidos
3. Servicio
4. Cargo
5. Trayectoria Clínica, Investigadora y Docente
6. Informe o memoria indicando las actividades que pretende realizar, tiempo de estancia, y haciendo especial hincapié en el tema y/o técnicas a aprender o perfeccionar así como en su utilidad y aplicabilidad clínica
7. Centro al que desea asistir, incluyendo carta de aceptación por parte del servicio solicitado
8. Informe favorable de su Jefe de Servicio o Unidad
9. Memoria económica indicando si tiene otro tipo de beca y/o ayuda

[♦] Forma de Pago: El 80 % más el transporte, al inicio de la estancia. El 20 % restante, a su reincorporación en el centro y previa presentación del informe final. Si las cantidades percibidas fueran superiores a las que el beneficiario tuviera derecho en función del tiempo efectivo de estancia, éste viene obligado a la devolución, en su caso, del exceso. Se efectuará la retención legalmente establecida del IRPF. En el supuesto que la estancia comprenda más de un ejercicio presupuestario, el abono de las cantidades se realizará, de forma proporcional, en el ejercicio correspondiente.